

STATE OF NEW YORK  
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

DR. BETTY A. ROSA

LETITIA JAMES  
ATTORNEY GENERAL

Commissioner of Education  
President of the University of the State of New York

Todos los estudiantes de Nueva York tienen derecho a una educación pública gratuita

La fiscal general de Nueva York, Letitia James, le recuerda que los estudiantes entre las edades de 5 y 21 años tienen derecho a una educación pública gratuita en nuestro estado, independientemente de la nacionalidad o el estado migratorio del estudiante. Las políticas que impiden que los estudiantes se inscriban en la escuela pública local infringen este importante derecho.

Debe vivir en un distrito escolar para asistir a las escuelas de forma gratuita. Las escuelas pueden pedirle que presente documentación que demuestre dónde vive, pero deben aceptar muchos tipos diferentes de pruebas, como las siguientes:

x

Las escuelas no deben imponer requisitos de residencia que dificulten o imposibiliten que los no ciudadanos, los estudiantes indocumentados y las personas que alquilan sus casas sin un contrato de arrendamiento se registren en la escuela. Estas políticas incluyen lo siguiente:

- x exigir que todas las pruebas de residencia tengan menos ~~de 30~~ días;
- x requerir que se registre o presente prueba de residencia más de una vez si su dirección no ha cambiado;
- x informar, o amenazar con informar, sobre su situación de vivienda a las autoridades locales encargadas de hacer cumplir el código;
- x hacer visitas domiciliarias para investigar a cada estudiante que no tiene un contrato de arrendamiento o escritura;
- x negar la inscripción si no tiene una tarjeta de registro de votante o una licencia de conducir.

Además, es posible que las escuelas soliciten su número de Seguro Social ni otra información sobre su estado migratorio como condición para la inscripción.

Bajo la ley federal y estatal:

- x Las escuelas públicas deben aceptar a los migrantes en edad escolar y otros estudiantes sin hogar, que viven en refugios o que viven en otras viviendas temporales.
- x Las escuelas deben inscribir inmediatamente a esos estudiantes, incluso si el estudiante no puede proporcionar prueba de residencia, registros de vacunación, registros escolares u otros documentos que generalmente se requieren para la inscripción.

Si a usted o a alguien que conoce se le ha negado la inscripción en su escuela pública local, informe el problema a la Oficina del Fiscal General del estado de Nueva York [ante una queja en nuestro sitio web](#).